

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado N° 050013110-007-2022-00147-00

Atendiendo al memorial del 17 de agosto de los presentes, se le indica a la apoderada de la parte demandante que previo a tener por notificado al demandado, se debe allegar al despacho copia cotejada de la documentación remitida al mismo, en el correo certificado, es decir, el escrito de notificación, la demanda y auto admisorio, igualmente se debe allegar la debida certificación de recibido por parte del demandado.

Lo anterior, debido a que en el memorial que precede no se da cuenta de cómo se surtió la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ